



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5593/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5593, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **"certificado de nacimiento o constancia de mi hija [REDACTED] quien nació el 23 de abril del 2005, se encuentra en mi expediente clínico a nombre de: [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] (como beneficiaria), N° de DUI: [REDACTED] ubicado en Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, nacida en dicho hospital."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, notificación en la cual informó que no cuentan con copia de plantar (certificado de nacimiento), ya que el mismo se encuentra contenido en el expediente clínico de la señora [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] ya que por la longevidad del documento y la normativa *para la depuración y descarte de expedientes clínicos y otros documentos de servicios clínicos inactivos del ISSS*, este fue descartado.

Sin embargo, a fin de proporcionar datos que resulten de utilidad a la peticionaria, se hace constar que a la revisión del libro de partos correspondiente al mes de abril del año 2005, e investigación en bases centrales de Actuariado y Estadística Institucional, se encontró los datos que registran la atención del parto de la paciente [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] por lo que se proporciona nota con la información correspondiente.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

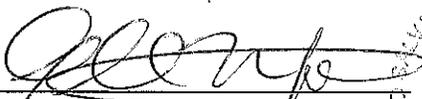
---

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información que se describe en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

